

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-UNDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO

Ruc/código : 20607779326

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : OSLO SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.

Hora de envío : 09:19:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al comité de selección, se observa que en las bases del procedimiento de selección . En la sección requisitos de calificación. No se ha establecido conforme a la directiva n° 001-2019-osce/CD, modificada por resolución n° 210-2022-osce/pre. Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.(Numeral 3.2 literal B de la directiva). Se solicita al comité de selección establecer conforme a la directiva de las bases estándar con respecto a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad. Para no incurrir en nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión y análisis de la presente observación respecto de la parte técnica es responsabilidad del área usuaria la determinación de los Requerimiento Técnicos Mínimos de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE REALIZO EL ESCANEADO COMPLETO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y EN MERITO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION Y SE PROCEDERA A IMPLEMENTAR EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-UNDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO

Ruc/código : 10004085146

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : MAMANI QUISPE WILBER

Hora de envío : 21:47:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR LA DENOMINACION "18 HUECOS", YA QUE ES RESTRICATIVO PARA LOS POSTORES QUE DESEEN PRESENTARSE CON LADRILLOS QUE CUMPLEN LAS EETT, PERO QUE LA CANTIDAD DE HUECOS NO NECESARIAMENTE ES 18, SINO 17. EN ARAS DE GENERAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTERES REITERAMOS SUPRIMIR DICHO ENUNCIADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión y análisis de la presente observación respecto de la parte técnica es responsabilidad del área usuaria, la determinación de los Requerimiento Técnicos Mínimos de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, EVALUANDO LA CONSULTA AL SOLICITAR EL BIEN LO QUE SE BUSCA ES LA CALIDAD Y RESISTENCIA, LA DIFERENCIA EN LA CANTIDAD DE HUECOS ENTRE 17 Y 18 NO AFECTARÍA LA CALIDAD Y RESISTENCIA DEL LADRILLO POR LO TANTO SE AJUSTA LAS ESPECIFICACIÓN DEL NUMERO DE HUECOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIENDO COMO MINIMO 17 HUECOS Y COMO MAXIMO 18 HUECOS

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-UNDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO

Ruc/código : 10004085146

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : MAMANI QUISPE WILBER

Hora de envío : 21:47:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE AMPLIE EL PLAZO DE ENTREGA A 45 DIAS, YA QUE POR LA CANTIDAD ES MUY POCO 30 DIAS, LO QUE IMPLICARIA QUE TODOS LOS POSTORES ESTEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión y análisis de la presente observación respecto de la parte técnica es responsabilidad del área usuaria la determinación de los Requerimiento Técnicos Mínimos de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado SE ACLARA QUE NO SE ACEPTA LA SOLICITUD, POR QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTA BASADA SEGÚN EL CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN SU EJECUCION, ASÍ MISMO SE HA REALIZADO UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES QUE OFRECIERON LA ENTREGA EN EL PLAZO DE 30 DÍAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-UNDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO

Ruc/código : 20607300641

Nombre o Razón social : INVERSIONES VALESKHA E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 21:55:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION POR MEDIO DEL AREA USUARIA, INDICAR SI SE PUEDE MANTENER EL TIEMPO DE ENTREGA A 30 DIAS CALENDARIOS EN GENERAL Y ELIMINAR EN EL FACTOR DE EVALUACION LA MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA, YA QUE DE ALGUNA MANERA HAY POSTORES QUE PUEDEN TENER STOCK DE ESTE MATERIAL LO CUAL GENERARIA VENTAJA FRENTE A OTRAS PROPUESTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01

Literal: 02

Página: 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PLAZO ESTABLECIDO SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR LO QUE SE CONFIRMA QUE EL PLAZO DE ENTREGA ES 30 DÍAS, SIN EMBARGO PARA LA PLURALIDAD DE POSTORES SE HA DECIDIDO MODIFICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIDERANDO SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA Y DISTRIBUIR EL PUNTAJE AL FACTOR PRECIO POR LO TANTO EL FACTOR DE EVALUACIÓN ES PRECIO: 100 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null